

# AVAL / SUSPENSIÓN

## (Modelo con el contenido mínimo)

---

**AVAL SOLIDARIO DE ENTIDAD DE CRÉDITO como Garantía para suspender la ejecución del acto impugnado:**

(Suspensiones automáticas de las reguladas en los Artículos: 224.2 y 233.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

**AVALISTA:** BANCO/CAJA/SGR OFICINA:

N.I.F.: .....C/.....

**APODERADO/S DEL AVALISTA:** NOMBRE, APELLIDOS Y N.I.F. FECHA PODER NOTARIO Y PROTOCOLO (las firmas de los otorgantes deben estar legitimadas en este documento ante fedatario público, o por comparecencia ante la Administración autora del acto)

**AVALADO:** NOMBRE y APELLIDOS y N.I.F. (el contribuyente o sujeto pasivo)

**LIQUIDACIÓN RECURRIDA Y AVALADA:**

Clave liquidación o nº de liquidación y año de emisión:

Concepto Tributario:

Importe en cifras y letras

Procedimiento revisor:

fecha de interposición:

La entidad de crédito ..... con el N.I.F. arriba expresado, y en su nombre y representación las personas mencionadas, AVALA solidariamente ante **LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**, a las personas citadas por el importe de la liquidación recurrida, más el interés legal que se origine por la suspensión y cualquiera de los recargos que pudieran corresponderle en el momento de la ejecución de la garantía.

La garantía se extenderá en el supuesto recogido en el artículo 25.9 y 41.2 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión administrativa.

El avalista renuncia expresamente a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado. Asimismo responderá íntegramente por el importe avalado con independencia de que, por cualquier causa, las deudas avaladas queden vinculadas al convenio que pudiera aprobarse en caso de concurso del avalado.

El presente aval se presta con duración indefinida y extenderá sus efectos a la vía administrativa, a la vía económico-administrativa y, en su caso, a la contencioso-administrativa y permanecerá vigente hasta que el órgano competente autorice su cancelación. De ejecutarse se seguirá el procedimiento administrativo de apremio.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la entidad de crédito en este acto, según las escrituras de apoderamiento reseñadas.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el nº.....

FECHA, LOCALIDAD Y PROVINCIA

(Sello de la entidad)

Fdo.:..... Fdo.:.....

(Firmas legitimadas ante fedatario público)